

tambien los mas poblados. Se detuvieron, pues, en el principio de la poblacion, decidiendo que la representacion seria proporcionada á aquella.

Resuelta esta cuestion, parecia que ya no habia dificultad que vencer; pero en América se presentaba una especial. ¿Cómo se computarian los esclavos? En otros términos ¿el esclavo es persona, ó cosa? Los hombres del Norte que querian la igualdad, decian á los del Sur: nosotros aceptamos vuestras leyes; segun ellas, los esclavos son cosas, se venden, se legan, carecen de personalidad, tienen una hembra (femelle) é hijos que vosotros vendeis como os place; ¿por qué se ha de representar á un esclavo? ¿tienen representacion los bueyes, las cabras ó los carneros? no vemos razon para semejante cosa: ademas, si se les quiere representar, se constituye *ipso facto* una aristocracia. Si se toma el número de tres esclavos como unidad electoral, se seguirá que diez personas del Sur, poseedoras de treinta esclavos cada una, tendrán iguales derechos que cien personas del Norte. Tal era la objecion del Norte.

Los del Sur replicaban, sí; el esclavo es cosa respecto al amo, pero es persona ante la ley. El primero que se presente no puede quitarle la vida; si el esclavo roba ó mata, se le castiga no como á buey, sino como á hombre. Es verdad que no tiene derechos políticos; pero las mugeres y los niños tampoco los tienen, y lo mismo que vosotros contais á estos en la poblacion, es preciso que nos conteis nuestros negros.

En otros términos, los del Sur negando toda condicion civil al esclavo, invocaban en su favor el derecho de hacerlo cifra política, á efecto de confiscar este derecho político como lo habian hecho ya con el trabajo humano.

En ambos campos predominaba una situacion falsa, como sucede siempre que se quiere hacer violencia á la naturaleza del hombre. Se podia decir á los del Norte: no, los esclavos no son cosas, sino hombres; pedid se les trate como á tales: y á los del Sur: puesto que el esclavo es hombre, políticamente considerado, dadle los derechos civiles, dejadle su trabajo, dejadle su muger. La transaccion se hizo redactando el artículo mas triste de toda la Constitucion. No se mencionó la palabra *esclavo*; se dijo que las elecciones se verificarian en proporcion á la poblacion, y se resolvió que *en cuanto á las otras personas* (eufemismo que aludia á los pobres negros), se contarían como tres por cin-

co, ó sea que cinco negros se contarían por tres blancos. Hay, pues, en América una porcion de la poblacion representada *por cabeza*, y otra, los negros, disminuida en dos quintos. Merced á este sacrificio, el Sur abandonó por su parte al Congreso el derecho de reglamentar el comercio que reivindicaba á favor de los Estados: cosa ventajosa para el Norte, que hacia todo el comercio, miéntras que el Sur, que es meramente agricultor, tenia mucho mas que ganar con la plena libertad de comercio.

Observad, señores, cómo existen en la historia leyes inviolables, y cuán pernicioso es contemporizar entre el derecho y la injusticia, aun con las mas sanas intenciones. Esta transaccion pareció obra muy sensata entónces, cuando de hecho no hizo mas que aumentar los vicios del Sur con una Constitucion aristocrática que debia arrastrarlo un dia á una lucha con la democracia. Nada mas aristocrático que la posesion de esclavos, y que el no tener que trabajar por sí disponiendo de la vida de los que nos rodean. Pero cuando decís á los del Sur: puesto que teneis esclavos, os permitiremos ser diez mil para nombrar un diputado, miéntras los yankees que viven de su trabajo necesitarían ser treinta mil; la consecuencia para los del Sur es, que ellos son de una raza aparte, superior, formada por grandes señores. De este modo, ese espíritu aristocrático se ha desarrollado, ha medrado merced á la Constitucion, produciendo en los del Sur esa impaciencia que abortó la revolucion que hoy contemplamos.

Es, pues, una ley de la historia, que siempre que transigimos con la injusticia, nos atraemos el condigno castigo: por esto es que la historia encierra la mas grande leccion de moral que sea dado contemplar á la humanidad: la falta cometida en 1787 ha recibido su castigo en 1863.

Una vez decidido que la representacion seria proporcionada á la poblacion, se sancionó que segun el acrecimiento de esta cambiaria aquella, prescribiéndose un censo decenal que serviria para verificar la reparticion. Esta movilidad de la representacion que satisface á los intereses nuevos, es un principio excelente que ha contribuido mas que otro alguno á la unidad americana. En Inglaterra se dieron representantes á los condados, á las villas, ó bien á abstracciones, mejor dicho, á campos, á paredes, pues nada significaban los habitantes; de donde resultaba que despoblada una villa, ya no habia electores. Con tal rigo-

rismo seguian los ingleses esta manera de proceder, que en 1832 existian cincuenta y seis villas enteramente despobladas, que contaban apenas dos mil habitantes; y sin embargo, nombraban ciento once diputados. Habia diputados nombrados por seis, ocho, diez ó doce personas, mientras ciudades de mas de cien mil almas, como Manchester, Birmingham, &c., no estaban representadas. La reforma de 1832 consiste en haber dado estos ciento once diputados no á las paredes, sino á las poblaciones.

El sistema americano tenia la ventaja de seguir el progreso de la poblacion, tanto dentro como fuera de los Estados; así, la Pensilvania cuenta hoy veintitres diputados, y Nueva-York, que solo tenia seis en 1787, cuenta treinta en el dia.

Quedaba por resolver otra cuestion: ¿cuál debia ser la unidad electoral? En otros términos, ¿cuántos electores se necesitarian para nombrar un diputado? Como sabeis, la Constitucion francesa ha aceptado la cifra de treinta y cinco mil electores. Los americanos no han admitido la cifra electoral sino la de los habitantes, circunstancia que favorece singularmente á los pueblos en donde predominan las mugeres, los niños, las familias numerosas: los niños y las mugeres se hallan de esa manera representados indirectamente. De modo que han aceptado la cifra de los habitantes y no la de los electores, y al citar esta cifra es forzoso disminuirla en tres cuartas partes, porque los niños y las mugeres no votan. Decidieron, pues, que habria un diputado por cada treinta mil habitantes, lo que daba de seis á siete mil electores; en 1789 hubo sesenta y cinco diputados.

Es opinion general entre la democracia europea, que para que un pueblo esté representado se necesitan asambleas numerosas. En la constituyente de 1848 que contaba novecientos miembros, y en la legislativa que tenia setecientos cincuenta y ocho, hemos visto aplicar este sistema. La idea americana, por el contrario, consiste en que las asambleas no deben ser numerosas. En Inglaterra las Cámaras lo son, puesto que los Comunes son setecientos cincuenta y ocho, y los Pares trescientos cincuenta y tres: ménos pródigos son los americanos; verdad es que hay Estados en los que el progreso de la opinion democrática aumenta el personal de la representacion; pero puede decirse que la opinion general está en oposicion á estas ideas.

El sistema de las grandes asambleas fué combatido por Hamilton, que escribió una página de *El Federalista* sobre la materia. Permittedme que os la cite.

«Cuanto mas numerosa es una asamblea, mayor es, como todos lo saben, el ascendiente de la pasion sobre la razon.

«Es evidente que cuanto mas considerable sea el número de los representantes, mayor será tambien la proporcion de los ménos instruidos ó expertos. La elocuencia ó la habilidad de ciertos individuos concentra sus fuerzas á este lado débil del sistema. En las repúblicas de la antigüedad, en las que el pueblo todo se reunia en cuerpo, por lo comun solo aparecia un orador, un político hábil dominando con el imperio de un soberano.

«Cuanto mas numerosa sea una asamblea, tanto mas participará de la debilidad consiguiente á las reuniones populares. La ignorancia será víctima de la intriga, la pasion esclava del sofisma y de la declamacion.

«El pueblo caerá en un error grosero al suponer que multiplicando el número de los representantes mas allá de una cifra determinada, fortificará la barrera que pretende levantar contra el influjo de una minoría.

«La experiencia universal nos dicta, por el contrario, que es menester cierto número de representantes en razon del interes público, de la comunicacion entre mandantes y mandatarios, del conocimiento de los intereses particulares; pero al mismo tiempo nos enseña que pasado este número, todo aumento va precisamente contra el objeto que se tiene en vista. La forma, la apariencia del gobierno puede volverse mas democrática, pero el espíritu que la anima se torna aun mas oligárquico.

«La máquina se ensancha, pero los resortes que la ponen en movimiento son ménos numerosos y mas secretos.»<sup>1</sup>

Estas observaciones son exactísimas á mi modo de ver. Veamos si no nuestra primera constituyente. ¿No es evidente que Mirabeau la ha dominado y arrebatado mas de una vez? Siempre que haya una asamblea numerosa, será *multitud* y aceptará un gefe sin discutirlo. Franklin decia con mucha razon que era imposible reunir hombres sin

<sup>1</sup> *Federalista*, núm. 58.

reunir al mismo tiempo sus pasiones, sus flaquezas, sus ideas mas mezquinas. Si estos son cinco ó seis, cada cual se encierra en su círculo y gobierna una oligarquía: si son mas, los elementos de discordia son considerables. Es preciso, pues, que la asamblea no sea ni muy numerosa ni muy reducida.

¿Cuál deberá ser el término medio que convenga aceptar á cada país? Mi opinion es que la division de cuatrocientos cincuenta distritos y cuatrocientos cincuenta diputados que existia durante la monarquía constitucional, era suficiente; y que cuando hay muchos ó pocos diputados que nombrar, el elector no tiene aquella libertad de opcion de que necesita tanto como el electo mismo.

Los americanos nombraron, pues, un diputado por cada treinta mil habitantes, lo que les dió sesenta y cinco diputados para una poblacion de cerca de cuatro millones de individuos. La cifra de los diputados debia aumentar: los americanos han creido siempre que llegarían á formar un dia una nacion de cien millones de hombres, y esta idea se viene continuando desde Franklin; pero como por otra parte temian las asambleas numerosas, han procurado siempre evitar el exceso. Observad bien que los diputados que representan los Estados no tienen que ocuparse en el Congreso de las cuestiones de interes local sino del general, como las tarifas, aduanas, &c. No es por lo tanto necesario que haya en ellas tantos diputados como en las asambleas ordinarias. Pues bien, el empeño de los americanos ha consistido en reducir el número de los representantes, y lo han reducido de hecho, aunque el número de la poblacion haya aumentado. Así, en 1802, decidieron que habria ciento seis representantes, es decir, que para una poblacion de poco mas de cuatro millones de habitantes, se nombraria un diputado por cada treinta y tres mil. En 1811 la poblacion era de siete millones: se adoptó la cifra de treinta y cinco mil habitantes y de ciento ochenta y un representantes. En 1822 habia diez millones de habitantes, y se adoptó la cifra de cuarenta y tres mil, nombrándose doscientos cuarenta y tres diputados. En 1842 habia llegado á diez y siete millones de habitantes; entónces se disminuyó el número de diputados, decidiéndose que no se pasaria jamas de la cifra invariable de doscientos treinta y tres. En 1852 esta cifra dió un diputado por cada sesenta y dos mil habitantes; en 1852 uno por cada noventa

y tres mil; por último, en 1860 habia un diputado por cada ciento veintisiete mil trescientos ochenta y un habitantes, ó sea un diputado por cada treinta y uno á treinta y dos mil electores. Esto se aproxima á nuestro sistema; pero como lo decia hace poco, no debemos comparar nuestro país con la América, porque en las asambleas francesas los diputados representan á la vez el interes general y el particular, miéntras que en América los diputados al Congreso representan solo el primero. Creo, pues, que entre nosotros la cifra de treinta y cinco mil es en realidad demasiado considerable para asegurar la libertad electoral.

La ley americana prohíbe la eleccion de mas de un diputado al mismo tiempo y no admite escrutinio de lista. La eleccion directa es un pensamiento constante de los pueblos libres; es preciso que los electores elijan una sola persona, y que esta sea bien conocida.

Viene luego una cuestion de detalle, que ha desempeñado un papel importante; me refiero á la del sueldo. Segun las ideas americanas, los mandantes deben pagar siempre á sus mandatarios. En Inglaterra el sueldo de los diputados no ha sido abrogado nunca, habiéndose conservado el nombre del último diputado que se lo hizo pagar despues de la restauracion: hace dos siglos poco mas ó ménos que esa ley ha caido en desuso. La aristocracia inglesa ha ganado doblemente con esto; ha disminuido la concurrencia y ha acrecido su popularidad. En América por el contrario, era costumbre retribuir al representante por cada dia de sesion; en algunos Estados se les abonaba su dieta cada mañana, repitiéndoles una fórmula que insinuaba la conveniencia de que acortasen sus sesiones. Sancionada la Constitución federal, el Congreso decidió se pagase á sus miembros, fuesen senadores ó representantes, cuatro dollars diarios ademas de los gastos de viaje [*mileage*], á razon de ocho dollars por cada veinte millas de ida ó vuelta á las sesiones. Sucedió lo que hemos visto mas de una vez, que el país se quejaba de que los representantes prorogaban las sesiones para acrecentar sus dietas.

Al fin se ha venido en adoptar un sistema fijo de indemnizacion: se dan seis mil dollars por cada Congreso, es decir, por dos sesiones, y los representantes reciben de esta manera á razon de doscientos cincuenta dollars, ó bien de mil doscientos cincuenta francos mensuales.

¿Deben ser retribuidos los representantes? La escuela constitucional representada por Benjamin Constant y por sus amigos, era opues-tísima á la idea de pagar á los diputados: pensaba que esto mengua-ria su importancia, y que no convenia que su desinterés pudiese dar márgen á sospechas.

No apruebo semejante razon. La idea mas justa, á mi modo de ver, es que nadie debe servir á su país por favor, y como si dijéramos, con desden. Creo que las condiciones que tiene actualmente en Fran-cia esta indemnizacion no son nada exajeradas.

Al tratar del problema de la representacion, surge una cuestion fi-nal reducida á la permanencia de las asambleas y al derecho de disol-verlas. En América el Congreso es permanente, y como en todas las repúblicas, puede reunirse cuando le plazca; nadie tiene derecho para convocarlo.

En cuanto á disolverlo, es tambien muy difícil admitir que pueda hacerse en una república, porque seria reconocer al presidente un de-recho superior al de las asambleas. Esta es quizá una de las razones por las cuales su duracion es solo de dos años, porque con las asam-bleas indisolubles, como las que tuvimos en 91 y en 1848, cuando no se les puede disolver, se las obliga á ceder, y no queda otro camino sino apelar al pueblo; lo que en otras palabras se llama hacer una revo-lucion, miéntras que la disolucion de las asambleas, por nuevas eleccio-nes, quita el pretexto para golpes de Estado. En América se ha persis-tido en la forma republicana, la cual si bien no carece de inconvenientes, se hallan contrapesados por dos correctivos; en primer lugar, el Sena-do se renueva cada dos años por terceras partes, es un cuerpo poco numeroso, y ocupa una posicion muy superior á la de la Cámara de representantes. Este cuerpo encierra un gran poder moderador. El otro contrapeso está en el presidente, que siendo nombrado por cuatro años, entra á la direccion de los negocios con una Cámara nueva, sien-do difícil que la de representantes pueda ponerse en lucha con un pre-sidente nombrado por una misma corriente de opinion. En cuanto á la Cámara que se nombre á mediados de la presidencia, puede luchar sin duda; pero su lucha no puede ser muy viva, cuando basta á ambos contendientes un poco de paciencia para que los dos poderes terminen á la vez, y el pueblo vuelva á reasumir su soberanía.

En realidad esto no ofrece peligros de mucha gravedad; sin embar-go, diré que á mi modo de ver, el sistema constitucional de ministros responsables es mucho mas republicano y ofrece menores inconvenien-tes que el sistema de los Estados-Únidos. Los diarios americanos han anunciado ya que se trataba de reformar la Constitucion federal, de manera que los ministros tuviesen entrada en las Cámaras, pudiendo estas desaprobár su política. Pero el dia en que la Cámara pueda des-tituir los ministros é intervenir en el gobierno, se exigirá recíproca-mente que el gobierno pueda disolver la Cámara, y se llegará entón-ces á un sistema que á mi ver es el mas verdadero, franco y republicano, á saber: que toda vez que se manifieste un conflicto de poderes, se ape-le á la decision del pueblo para su fallo.

Tal es el sistema americano; ya veis con cuanto juicio han sido re-sueltas todas las cuestiones que hemos enunciado. La duracion de las asambleas es quizá algo corta, pero suficiente para el estudio de las le-yes, lo cual basta para recomendar la excelencia del sistema.

Antes de terminar quisiera responder á una objecion que mas de una vez ha debido asaltaros. Sin duda, diréis, vemos en todo esto que se ha solicitado lo mejor, lo mas razonable, que se tienta, que se esco-ge lo mas conveniente; pero sin obedecer á regla alguna fija; sobre to-do, vemos que no hay nada que pueda compararse á la bella estruc-tura de nuestras constituciones. No vemos nada vaciado en un molde y como salido de golpe. ¿Qué significa entónces la política? Es acaso una ciencia de comadres, sin principios fijos?

Quiero que examinemos esta opinion, que es una de las mas delica-das y que afecta á uno de los errores mas inveterados de nuestro ca-rácter. Para ello es preciso que os hable un poco de filosofía: vuestra benevolencia ha sido tan liberal para conmigo, que no temo entrar en este terreno, quizá mas nuevo para mí que para vosotros.

El espíritu humano es absoluto; va directamente al infinito. El sen-timiento de lo infinito, como decia Descartes, es el sello del obrero; Dios se ha estampado en nuestra alma. Las cosas finitas no satisfacen al espíritu humano; este no puede detenerse en ellas. Por eso no al-canzamos á comprender el fin del espacio, los límites del tiempo; nos vamos siempre á buscar lo absoluto, lo infinito. Por el contrario, si desprendiéndonos de nuestro pensamiento bajamos á la region del mun-

do, encontramos en ella cosas muy diversas. Aquí todo es finito, todo limitado; nuestros sentidos se detienen en un punto dado; nos hallamos como amurallados; de manera que no pudiendo comprender el espíritu la indivisibilidad de la materia, el pensamiento dividirá siempre en dos la partícula que escape á nuestra vista; miéntras el químico, por el contrario, no tiene el menor embarazo en decir: ved aquí el átomo químico: mas allá de esta division la sustancia no existe para nuestros sentidos. Por un lado, como lo veis, el espíritu humano se lanza á lo absoluto, por otro aparece la observacion, el estudio de la naturaleza, que solo nos muestra cosas relativas y deleznales. Así debía ser para que nuestro espíritu pudiese comprenderlo todo.

Era preciso que la balanza fuese hecha así para poder pesarlo todo. Nuestro espíritu, pues, es un instrumento de admirable precisión, pero que solo tiene valor aplicado á las cosas. Una balanza no se pesa á sí misma, pesa los objetos que se deponen en el platillo. La necesidad en que nos hallamos de tomar por objeto de nuestras observaciones el mundo exterior, es hoy el primer axioma de las ciencias naturales; es lo que constituye su certidumbre y su grandeza; pero es tambien una novedad para ciertas ciencias, y la revolucion no se ha operado todavía en la política. En la edad media, la escolástica lo reducía todo al silogismo, suponiendo que existe todo cuanto el espíritu concibe: Hegel ha rejuvenecido esta teoría; error inmenso, que supone la identidad del pensamiento y de las cosas, identidad que aguarda aún su demostracion, y que á mi modo de ver será demostrada como inexistente. El espíritu ha sido hecho para comprender la naturaleza, lo cual supone calidades que la naturaleza no necesita.

Este sofisma filosófico es añejo: con él se han poblado de entidades quiméricas y de peligrosas abstracciones las ciencias humanas. La política no ha escapado á este peligro. Rousseau y Mably han sacado de sus cerebros constituciones imaginarias, para hombres tambien imaginarios. Ahora bien, la política tiene por primordial objeto á los hombres de hoy, que tienen derechos porque tienen relaciones mutuas, y las cosas de hoy, que son intereses porque pertenecen á los hombres. La verdadera política, pues, es la que se ocupa de los hombres y de las cosas de su tiempo, y difiere tanto de la antigua, como la astrología de la astronomía, como la alquimia de la química.

Es evidente que todos los pueblos no tienen las mismas costumbres, que las condiciones de la vida social no son idénticas en todas partes, y que por consiguiente, no puede concebirse una misma legislacion aplicándose á todas las naciones. Si un chino se encontrase aquí, no creo que reclamaria la aplicacion de la Constitucion francesa para su país; si resucitase hoy un hombre del siglo XVI, no comprenderia nada de nuestras ideas sobre religion, sobre igualdad y propiedad. En el siglo XVI la Iglesia romana era dominante, el país se encontraba dividido en tres Estados, no existia industria: es menester no olvidarlo. Estas cosas son finitas, limitadas, es preciso calcularlas, pesarlas y contarlas. Se me dirá acaso que la cosa no es fácil; claro está, mas fácil es sofocar las revoluciones.

Cuando somos jóvenes, decimos: estos viejos nos predicán siempre sobre la experiencia, sin meditar que nosotros tenemos una audacia de ideas propia de nuestra edad. Los viejos carecen de ella porque han vivido. Los jóvenes tienen muchas veces mas razon que los viejos bajo el aspecto del sentimiento, porque el egoismo es uno de los atributos de la vejez; pero los viejos la tienen tambien por el lado de la experiencia, razon por la cual el pasado enseña siempre algo en política. No se crea por esto que rebajamos la ciencia; al contrario, la ensalzamos, porque la colocamos en las condiciones únicas para alcanzar la verdad. ¿Sabeis cuál es el interes de esta reforma? La libertad. Como el pensamiento humano entregado á sí mismo marcha forzosamente hácia lo absoluto, toda la vez que hagais la política con abstracciones, estableceréis el despotismo.

Rousseau, en su *Contrato social*, cree fundar el imperio de la democracia, y llega al despotismo. ¿Por qué? porque inocular á su sistema el absolutismo de su pensamiento. Por el contrario, si os ocupais de los hombres y de los intereses, es decir, de una multitud de criaturas y de cosas finitas, variadas, llegaréis por fuerza á la libertad. Ocuparse de los hombres y de las cosas, teniendo en cuenta el tiempo y el espacio, no es seguir un método inferior, ántes bien, es la ciencia misma. Así alcanzaremos á comprender la esencia del genio angloamericano, su espíritu práctico, que no excluye ninguna teoría, ántes por el contrario, las ensaya y las modifica segun las necesidades de los pueblos y las exigencias de los tiempos. Desearia inculcaros este es-

píritu, porque si hemos sufrido tanto de setenta años á esta parte, es por no haber comprendido que la política es una ciencia de observacion, como todas las demas. El dia en que esto se comprenda, habrémos acabado con el espíritu revolucionario, habrémos encontrado el de la verdadera libertad.

## LECCION XV.

### EL SENADO.

SEÑORES:

Hoy trataremos de la segunda division del poder legislativo, ó sea del Senado, una de las partes mas curiosas y mas nuevas de la Constitucion americana, cuyo éxito ha sido mas completo. Debemos empero deponer ante todo las preocupaciones y los errores que ofuscan nuestra mente. Cuando se nos habla á los franceses del Senado, de la alta Cámara, al instante pensamos en la Cámara de los Lores de Inglaterra, ó en la de los Pares de la Restauracion. Para nosotros una Cámara alta es una concesion otorgada á la aristocracia, al privilegio, es una institucion enemiga de la democracia y repugnante á nuestra índole. Esta es una idea falsísima á mi entender, no porque me sean simpáticos la aristocracia ó el privilegio, puesto que sobre este particular nadie me va en zaga como frances; pero basta ir á Inglaterra para ver que la Cámara de los Lores es cosa muy distinta de una aristocracia egoista, que existe solo en provecho de sí propia. Desde los tiempos mas remotos, la nobleza inglesa se ha colocado del lado del pueblo, ayudando activamente al establecimiento y á la conservacion de la libertad. Sus eminentes servicios la han hecho popular, al paso que entre nosotros, la nobleza aliada constantemente á los reyes contra el pueblo, solo ha sido una casta de privilegiados. Los nobles han prodigado generosamente su vida en los campos de batalla; pero en la vida civil, no han defendido sino sus intereses, han sido cortesanos, no ciudadanos.